



EUROPA en Breve

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

Consejo General de la Abogacía

Número 330: 24/2006

Semana del 03 de julio de 2006

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente^[1]. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO DE LA COMPETENCIA	3
MERCADO INTERIOR.....	3
DERECHO AMBIENTAL	4
LICITACIONES	5
JURISPRUDENCIA	6
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	7

NOTICIA DE LA SEMANA:

IMPORTANCIA FORMACIÓN PROFESIONALES JUSTICIA UE

La DG de Libertad, Seguridad y Justicia de la Comisión Europea ha adoptado una comunicación sobre la formación judicial en la UE, en la cual se señala la importancia y necesidad de reforzar la formación de los abogados y se subraya que el futuro programa marco “Derechos Fundamentales y Justicia” contribuirá a lograr este objetivo. En la comunicación, que estará próximamente disponible en español, la Comisión destaca que el refuerzo de la confianza mutua entre los Estados miembros implica un desarrollo adecuado de la formación y la consagración de los medios necesarios. Los jueces, los abogados y los fiscales, prosigue, deben beneficiarse de una formación de nivel y calidad equivalentes. Asimismo, se insiste en que esta formación debe ser lo suficientemente completa para permitir garantizar un alto nivel de calidad del sistema judicial, incluyendo un componente comunitario en sus programas. El desarrollo de una Estrategia Europea para la formación jurídica que implique a los actores nacionales y europeos permitirá la optimización de nuevos recursos. Concluye estableciendo que la formación de los profesionales es un factor crucial para hacer visibles los progresos en el área de Libertad, Seguridad y Justicia.



Franco Frattini
Comisario de
Justicia,
Libertad y
Seguridad

^[1] Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, La Rioja, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

DERECHO EUROPEO DE FAMILIA Y DE SUCESIONES

La Academia de Derecho Europeo (ERA) tiene previsto celebrar un seminario sobre ‘Los cambios recientes en el Derecho europeo de familia y de sucesiones’, los días 25 y 26 de septiembre, en Tréveris (Alemania). Entre los ponentes, figuran miembros del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea. A lo largo del seminario se abordarán, entre otros temas, la responsabilidad parental, el nuevo reglamento Bruselas II y el Convenio de la Haya de 1996 sobre Protección Internacional de los Derechos del Niño y se comentarán casos transfronterizos en materia de sucesión.

IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIAS: CONSULTA EN LÍNEA

La DG de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública en línea, que constituye la segunda fase de una iniciativa que tiene como objetivo garantizar que el uso de los dispositivos de identificación por radiofrecuencia, mejora la competitividad de la economía europea y la calidad de vida de sus ciudadanos, salvaguardando al mismo tiempo sus derechos fundamentales, y en particular, el derecho a la intimidad. A través de esta consulta, se invita a las partes interesadas a responder a un cuestionario antes del diecisiete de septiembre de 2006. En una conferencia final que tendrá lugar en octubre de 2006, se expondrán las conclusiones y la Comisión Europea presentará una evaluación de los resultados. Más información: EB 315,9/2006.

PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA FINLANDESA DE LA UE

Desde el día 1 de julio de 2006, Finlandia ostenta la presidencia de la UE. Su mandato se centrará en la transparencia y la eficacia del funcionamiento de la UE, reforzadas con la publicidad de las sesiones del Consejo. Durante este semestre, se prestará especial atención al debate sobre el futuro de Europa y los recursos propios. Asimismo, la Presidencia pretende concluir la tramitación de la directiva de servicios junto a otras prioridades legislativas como el intercambio de información policial en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, la coordinación de sistemas de seguridad social o la Directiva sobre el tiempo de trabajo. En el marco de la Sesión Plenaria que se celebra esta semana en Estrasburgo, los eurodiputados expondrán sus prioridades a la Presidencia de la UE.

SESIÓN PLENARIA ESTRASBURGO: 3 DE JULIO 2006- 6 DE JULIO 2006

El Parlamento Europeo se reúne esta semana en Sesión Plenaria en Estrasburgo. Entre otros asuntos, el Parlamento votará el primer informe sobre los supuestos vuelos de la CIA, el acuerdo alcanzado con el Consejo sobre los fondos estructurales 2007-2013, varios informes sobre inmigración en la UE y el refuerzo de la cooperación policial transfronteriza en eventos internacionales.

VOTO FINAL SOBRE LOS FONDOS ESTRUCTURALES 2007-2013

El Parlamento Europeo, reunido en Sesión Plenaria en Estrasburgo, ha aprobado los cinco informes sobre los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, que van a definir la futura política regional de la UE. Los fondos comunitarios se destinan a la recuperación de las regiones menos adelantadas y con dificultades estructurales. En el nuevo reparto de los fondos, los 10 países de la ampliación se convierten en los principales beneficiarios. España pasa de recibir una ayuda de 62.400 millones en el periodo 2000-2006 a 31.536 millones para el periodo 2007-2013. En cuanto a los Fondos de Cohesión 2007-2013, España pierde el derecho a financiarse y, en compensación, percibirá 3.250 millones de euros durante el periodo 2007.

EVALUACIÓN DE AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA HAYA

La Comisión Europea ha presentado su primera evaluación política de los avances experimentados en la ejecución del programa de la Haya ‘Reforzar la libertad, la seguridad y la justicia en la Unión Europea’, como preparación a la reunión informal de los ministros de Justicia y Asuntos de Interior de la UE, que tendrá lugar los días 20,21 y 22 de septiembre en Tampere, con el objetivo de revisar los progresos en este ámbito. Esta evaluación se traduce en la adopción de cuatro comunicaciones que pretenden examinar los avances efectuados en 2005 así como el grado de transposición en los Estados miembros; crear un mecanismo para una evaluación completa de los resultados y proponer fórmulas para mejorar el funcionamiento de las políticas de libertad, seguridad y justicia. Según esta primera evaluación, la ejecución de las políticas de Justicia, Libertad y Seguridad son deficientes en lo que respecta a la transposición de las medidas policiales y jurídico penales. Por último, la Comisión Europea estima necesario mejorar la protección jurisdiccional del TJCE en ámbitos como el asilo y la inmigración.

NUEVOS PASAPORTES BIOMÉTRICOS

La DG de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea ha adoptado la segunda parte de las especificaciones técnicas necesarias para la introducción de los identificadores biométricos en los pasaportes de los ciudadanos de la UE, que permitirá una fácil identificación de su titular y protegerá contra las usurpaciones de identidad. La Comisión Europea ha definido en el Reglamento CE 2252/2004, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros, algunas normas de seguridad comunes que incluyen los identificadores biométricos. Más información: EB N° 264 ,1/2005, EB N° 228, 8/2004,EB N° 273, 10/2005.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

DIRECTRICES CÁLCULO MULTAS EN INFRACCIÓN NORMAS COMPETENCIA

La DG de Competencia de la Comisión Europea ha adoptado nuevas directrices para el cálculo de multas impuestas a aquellas empresas que infrinjan las normas de competencia, modificando las aprobadas en 1998. El importe de la multa, en función de las nuevas directrices, puede alcanzar hasta el 30 por ciento de las ventas anuales afectadas por la infracción, multiplicado por el número de años que haya durado. Desde ahora, las multas serán calculadas sobre un porcentaje del volumen anual de negocios del sector de actividad de la empresa que comete la infracción. Estas directrices van a introducir los cambios siguientes: La Comisión no sólo tendrá en cuenta sus decisiones anteriores sino igualmente aquellas adoptadas por las autoridades nacionales sobre competencia en aplicación del artículo 81 y82 del Tratado CE, el incremento de la multa por circunstancias agravantes podrá alcanzar el cien por cien, y toda infracción anterior conllevará un incremento de la sanción.

MERCADO INTERIOR

MERCADO EUROPEO DE FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO

La DG de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea ha seleccionado un grupo de expertos que se encargará de examinar los obstáculos que impiden las actividades transfronterizas sobre los mercados de financiación del crédito hipotecario y de proponer soluciones que permitan facilitar la integración. El grupo de expertos se reunirá varias veces en 2006 y establecerá un informe de sus conclusiones.

CÓDIGO DE CONDUCTA DOCUMENTACIÓN PRECIOS DE TRANSFERENCIA

El Consejo de la UE ha aprobado la Resolución del Consejo relativa a un Código de conducta sobre la documentación relacionada con los precios de transferencia exigida de las empresas asociadas en la UE, con el objetivo de simplificar las condiciones relativas a los precios de transferencia para las actividades transfronterizas. En dicha resolución el Consejo reconoce que un tratamiento común en la UE con respecto a los requisitos de documentación es beneficioso tanto para los contribuyentes, ya que se reducen los costes de cumplimiento y el riesgo de sanciones relacionadas con la documentación, como para las Administraciones tributarias, debido a una mayor transparencia y coherencia. Asimismo, subraya que el Código de Conducta constituye un compromiso político y no afecta a los derechos y obligaciones de los Estados miembros ni a los ámbitos de competencia respectivos de los Estados miembros y de la Comunidad resultantes del Tratado.

PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN CONTRA ESPAÑA

La DG de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea ha enviado a España un dictamen motivado, segunda fase del procedimiento de infracción, a causa de las restricciones legislativas en lo que respecta al establecimiento de farmacias, contrarias a la libertad de establecimiento y a la libre circulación de capitales. Las restricciones que han provocado el procedimiento de infracción son las normas de planificación territorial; los criterios utilizados en los procedimientos de concesión de autorizaciones administrativas, ya que tienen un carácter discriminatorio, y las normas de propiedad, excesivas respecto al requisito legítimo de garantizar que las relaciones entre los pacientes y la farmacia corran a cargo exclusivamente de profesionales cualificados en farmacia, ya que el cumplimiento de dicho requisito no requiere restricciones en cuanto a la propiedad o la acumulación de propiedad de las farmacias.

MEJORA LEGISLACIÓN UE PARA FONDOS DE INVERSIÓN

La DG de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea ha publicado tres informes sectoriales que analizan los principales desafíos a los que deben hacer frente diferentes segmentos del sector europeo de los fondos de inversión. En primer lugar, en el informe sobre la eficacia del mercado de los fondos de inversión, se sugiere a la UE la realización de mejoras y modificaciones en relación a la Directiva sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM). Asimismo, un informe sobre los fondos especulativos señala la necesidad de suprimir los obstáculos a la inversión institucional en dichos fondos y a la prestación de servicios de apoyo transfronterizos esenciales para los gestores de fondos especulativos. Por último, en el informe de los fondos de capital e inversión se invita a los Estados miembros a utilizar de manera eficaz los instrumentos fiscales y reglamentarios necesarios para propiciar estos fondos. Estos informes se debatirán con los Estados miembros y los organismos de regulación durante la celebración de una audiencia pública que tendrá lugar el día 19 de julio de 2006 en Bruselas.

DERECHO AMBIENTAL

MAYOR TRANSPARENCIA EN LAS POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES

El Parlamento Europeo, reunido en Sesión Plenaria en Estrasburgo, ha aprobado mediante el procedimiento de conciliación, un reglamento que someterá a las instituciones europeas a las normas de la Convención de Aarhus, y permitirá a los ciudadanos acceder más fácilmente a la información medioambiental y participar más activamente en las decisiones europeas en ese ámbito, para mejorar la conservación y protección del medio ambiente. Las organizaciones independientes y responsables cuyo objetivo principal sea defender la protección del medio ambiente, podrán pedir una revisión de las decisiones tomadas y recurrir a la justicia. En primer lugar, deberán presentar por escrito una petición para una revisión interna en un plazo de seis semanas después de que haya sido adoptada la decisión administrativa en cuestión. Sólo entonces podrán recurrir al TJCE de la UE. Las instituciones comunitarias deberán aplicar los requisitos del nuevo reglamento a los nueve meses de su entrada en vigor, hacia la mitad de 2007. El Reglamento entrará en vigor tres días después de su publicación en el DOUE.

NUEVAS NORMAS PARA PROMOVER RECOGIDA Y RECICLAJE DE PILAS

El Parlamento Europeo, reunido en Sesión Plenaria en Estrasburgo, ha aprobado una directiva relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores por la que se deroga la Directiva 91/157/CEE, con el objetivo de promover la recogida y reciclaje de pilas y baterías en la UE y limitar la inclusión de sustancias peligrosas perjudiciales para la salud y el medioambiente. Todos los Estados miembros tendrán que establecer sistemas de recogida a partir de 2008. En el texto aprobado se señala la importancia de implicar a los consumidores y productores en todo el proceso. Igualmente, y entre los fines de la directiva, se contempla el desarrollo de nuevas tecnologías de reciclado y tratamiento y la promoción de la investigación de métodos de reciclado rentables y no perjudiciales para el medio ambiente sobre todos los tipos de pilas y acumuladores.

LICITACIONES

NUEVO INSTRUMENTO PROGRAMA FINANCIACIÓN DERECHOS HUMANOS

La DG de Relaciones Exteriores y Política Europea de Vecindad de la Comisión Europea ha adoptado una propuesta de reglamento para la creación de un instrumento financiero de promoción de la democracia y de los Derechos Humanos en el mundo, que tiene como finalidad contribuir a la realización de los objetivos políticos de la UE en relación a la promoción de los derechos humanos y la democracia en las relaciones exteriores. Este nuevo instrumento sustituirá a la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (EIDHR), actual programa de ayuda exterior. Reforzar el respeto a las libertades fundamentales y los derechos humanos allí donde exista amenaza, apoyar a las víctimas de represiones o abusos o reforzar el papel de la sociedad civil, son algunos de los objetivos específicos de este programa.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

ABOGADO GENERAL. REGISTRO SOLVENCIA NO CONTRARIO COMPETENCIA

El Abogado General del TJCE ha presentado sus conclusiones en el asunto C-238/05 (ASNEF-EQUIFAX, Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito, S.L., y Administración del Estado contra Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios (AUSBANC)) señalando que el Tratado CE debe interpretarse en el sentido de que un acuerdo de intercambio de información entre entidades financieras, sobre la situación de solvencia y morosidad de sus clientes que establece condiciones no discriminatorias en materia de acceso al sistema y de su utilización por los operadores activos en el mercado de crédito, no restringe, en principio, la competencia. El asunto plantea dos cuestiones, 1º dilucidar si un Registro de este tipo entra dentro del ámbito de aplicación del artículo 81 CE y, 2º en su caso, si puede ser autorizado por las autoridades de un Estado miembro en virtud de dicho artículo. Para el Abogado General, mientras todos los operadores determinen de manera autónoma la política que se propongan seguir en el mercado común y las condiciones que tengan intención de reservar a sus clientes, el establecimiento de un registro como el previsto en el presente caso no planteará problemas desde el punto de vista del Derecho de la competencia. Asimismo, añade, los eventuales problemas relativos a la sensibilidad de los datos de carácter personal pueden resolverse mediante otros instrumentos como la legislación en materia de protección de datos. Precisa que, de una manera u otra, es necesario comunicar a los deudores que están registrados y concederles el derecho de verificar y, en su caso, de hacer que se corrijan. Este punto, precisa, parece resuelto, teniendo en cuenta la legislación española relativa al mismo. Por último, para el Abogado General importa que la incidencia global sobre los consumidores sea beneficiosa.

SENTENCIA TJCE CONSOLIDA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

El TJCE ha dictado sentencia de 4 de julio de 2006 en el asunto C-212/04 (*Konstantinos Adeneler y otros/Ellinikos Organismos Galaktos (ELOG)*), interpretando el acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada y consolidando la protección de los trabajadores. El TJCE establece en la sentencia que la utilización de contratos de trabajo de duración determinada sucesivos debe ajustarse a unos requisitos estrictos, incluso en el sector público. El origen de la sentencia es una petición de decisión prejudicial que tiene por objeto la interpretación de la Directiva 1999/70/CE, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada. El TJCE considera que el Acuerdo marco impide aplicar una normativa nacional que, sólo en el sector público, prohíbe absolutamente transformar en contrato de trabajo por tiempo indefinido una sucesión de contratos de duración determinada que han tenido por objeto, de hecho, hacer frente a necesidades permanentes y duraderas del empleador y deben considerarse abusivos, siempre y cuando el ordenamiento jurídico interno del Estado miembro no contenga ninguna medida efectiva para evitar y sancionar, en su caso, la utilización abusiva de sucesivos contratos de duración determinada. El TJCE precisa que no respeta la finalidad protectora del Acuerdo marco una utilización sucesiva de contratos de trabajo de duración determinada cuya única justificación radique en haber sido establecida por una disposición legal o reglamentaria general de un Estado miembro. Así pues, el concepto de «razones objetivas» requiere que existan factores concretos, derivados principalmente de la actividad de que se trate y de las condiciones en que ésta se desarrolla. El TJCE ha declarado que en el supuesto de adaptación tardía del ordenamiento jurídico de un Estado miembro a una directiva cuyas disposiciones pertinentes carecen de efecto directo, los tribunales nacionales están obligados a interpretar su Derecho interno en la medida de lo posible a la luz de la letra y de la finalidad de la directiva.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es
Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_eshtm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada), y Elena Rodríguez Gay (Letrada en prácticas) (bruselas@cgae.es) en colaboración con los boletines de:

- la Délégation des Barreaux de France (Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society de Inglaterra y Gales (Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López